

QUILLOTA, 06 de Enero de 2022

EXENTO Nº: 156 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 296 / VISTOS

- 1- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2- El Decreto Alcaldicio Nº 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3- ORD Nº 497 B de fecha 31 de diciembre de 2021, de Alcalde Oscar Calderón Sánchez, en donde se informa la no renovación de 23 horas Subvención Regular a contrata para el año 2022 al profesor **Pablo González Fernández**;
- 4- El Decreto Alcaldicio Nº 6605 de fecha 09.08.2021 Exento Nº 2839 que regulariza designación del profesor **Pablo González Fernández** con 9 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 29.03.2021 a 28.02.2022 en el **Centro Educación Integral Adultos**;
- 5- El Decreto Alcaldicio Nº 6500 de fecha 04.08.2021 Exento Nº 2775 que regulariza designación del profesor **Pablo González Fernández** con 14 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 05.03.2021 a 28.02.2022 en el **Centro Educación Integral Adultos**;
- 6- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 7- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE:

NOMBRE
RUT
FUNCIÓN
NRO. DE HORAS
ESTABLECIMIENTO
A CONTAR DE
MOTIVO

PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
17.977.285-K
DOCENTE DE LENGUAJE
23 HRS. SUBVENCIÓN REGULAR
CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL ADULTOS
01.03.2022

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

LA PROYECCIÓN DE CURSOS PARA EL AÑO 2022, SOLO CONTEMPLA A LOS DOCENTES TITULARES DEL ESTABLECIMIENTO, DADO QUE LOS CURSOS DEL C.E.I.A SE CONFORMAN DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2022, DE ACUERDO LAS MATRÍCULAS.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO:

PROCEDASE al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

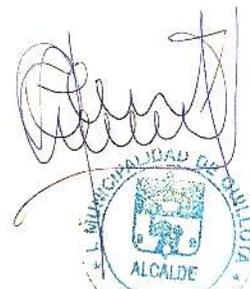
CUARTO:

ADOpte el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA